Para comenzar a operar en bolsa primeramente se debe abrir una cuenta en nuestra entidad y completar los formularios correspondientes. Para ello pueden enviar un mail a [contacto@brancatellibolsa.com.ar](mailto:contacto@brancatellibolsa.com.ar) solicitando los formularios de apertura y una vez completos los deberán presentar en nuestras oficinas junto con la documentación solicitada.  
Los esperamos para brindarles la mejor atención y asesoramiento en nuestras oficinas de calle Mitre 868 E.P (Bolsa) o P.B. (Cambio). Ante cualquier duda no vacile en consultarnos al 0341-4401215.

Se adjuntan los requisitos generales de Apertura de Cuentas:

**Apertura de Cuenta Corriente para Personas Humanas**

- Convenio de Apertura de Cuenta y formularios debidamente completos.

- Fotocopia DNI Titulares.

- Recibo de sueldo (relación de dependencia) o Jubilación o Monotributo.

- Poderes de corresponder.

- Cualquier documentación que avale la posición económico/financiera del cliente.

Ejemplo: facturas, DDJJ Ingresos Brutos, Certificaciones de Ingreso o de Bienes, Escrituras de

Venta, Contratos de Préstamo, etc.

- Deberán presentar completos todos los formularios suministrados por Brancatelli S.A.

- Impuesto o Servicio que avale domicilio.

**Apertura de Cuenta Comitente para Personas Jurídicas**

- Convenio de Apertura de Cuenta y formularios debidamente completos.

- Fotocopia de estatutos.

- Fotocopia de Acta de Asamblea y de Directorio con distribución de cargos.

- Fotocopia de poderes, con fotocopia de DNI de Apoderados, fotocopia DNI del Representante

Legal y constancias de CUIT/CUIL.

- Fotocopia del último balance certificado.

- Cualquier documentación que avale la posición económico/financiera del cliente.

Ejemplo: DDJJ Ingresos Brutos o facturas.

- Deberán presentar completos todos los formularios suministrados por Brancatelli S.A.

- Impuesto o Servicio que avale domicilio.

***Aclaración***: Antes de operar toda la papelería deberá ser entregada con firma original en

nuestra oficina situada en calle Mitre 868 E.P. por el titular de la cuenta a abrir.

Tener en cuenta que toda la operatoria bursátil será bancarizada desde y hacia la cuenta del

titular.